



Ayuntamiento de Íscar

B A N D O

D. LUÍS MARÍA MARTÍN GARCÍA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID),

HACE SABER

DISTANCIA INTERPERSONAL Y USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

Por el presente se hace saber que, en virtud del Acuerdo 35/2020, de 16 de julio de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, se modifica el apartado 1.2, relativo a la distancia de seguridad interpersonal y utilización de mascarillas, de manera que:

Es obligatorio el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros y el uso de la mascarilla, conforme a:

PRIMERO. – Las personas mayores de 6 años llevarán mascarilla en todo momento tanto en la vía pública o en espacios al aire libre, como en espacios cerrados de uso público o zonas de atención al público de edificios, tanto de titularidad pública como privada, cuando sea previsible la concurrencia en el mismo espacio con personas no convivientes.

SEGUNDO. – Será obligatorio el uso de mascarillas en todo tipo de transportes públicos o privados, excepto cuando todos los ocupantes sean convivientes en el mismo domicilio.

TERCERO. – El uso obligatorio de la mascarilla incluye su uso adecuado, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida.

CUARTO – Se exceptúa la obligación del uso de la mascarilla:

- para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: 3LJ62C59M0QJHG5M5VWH36EMSK | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Íscar

autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

- En situaciones de consumo de alimentos y bebidas.
- Durante la práctica de la actividad física.
- En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de los núcleos de población.
- En las piscinas, siempre que se mantenga la distancia interpersonal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Íscar, a
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: 3LJ62C59MCQH5M5VH36EMSK | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2